



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BAATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROYECTO N° 0055  
29 | 01 | 2025



# Resolución Directoral N° 00054 -2025-UGEL-H.

Huancabamba, 30 ENE. 2025

Vistos; la R.D. N° 002923-2024, el expediente N° 1203-2025, la Hoja de Envío N° 88-2025-EPER UGEL HUANCABAMBA, con un total de cuatro (4) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el Art. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su reglamento dependiente de la Dirección Regional de Educación de Piura Metropolitana, encargada de administrar los recursos humanos, materiales, financiero y patrimoniales en concordancia con la normativa establecida por los respectivos sistemas administrativos; así como de formular los documentos técnicos normativos de gestión para garantizar el normal desarrollo de las actividades y servicios que presta a la comunidad;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo II del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que la ley regula todos los procedimientos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales, no pudiendo estos imponer condiciones menos favorables a los administrados que los previstos en la ley;

Que, mediante R.D. N° 002923-2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, mediante la cual se aprueba el rol de vacaciones del Personal Administrativo bajo el Régimen D.Leg. N° 276 a don NEIRA MELENDRES WILSON, en los diversos acápite, en el artículo 1°, numeral 1.2.6 de dicha resolución se ha consignado el segundo periodo vacacional del 26.09 al 02.09.2025, siendo lo correcto 25.09 al 02.10.2025;

Que, mediante expediente N° 2923-2024, don NEIRA MELENDRES WILSON, viene solicitando la rectificación de la R.D. N° 002923-2024, en la parte pertinente donde se consignan erróneamente el periodo de sus vacaciones, anexando a su petitorio, para tal efecto copia del de la Resolución Directoral.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; , siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

De conformidad, con el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; la R.D.R. N° 000022-2025, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - RECTIFICAR el Artículo 1°, numeral 1.2.6 de la Resolución Directoral N° 002923-2024 de fecha 30 de diciembre de 2024.

DICE: 26.09 al 02.09.2025, DEBE DECIR: 25.09 al 02.10.2025

ARTICULO 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución, al servidor NEIRA MELENDRES WILSON, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



**Dr. WILLIAN NELSON FURLONG GOMEZ**  
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE  
GESTION EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA

WNFG/D.(E)UGEL.H  
HDB/JUA (E)  
MAAG/EE.RR.HH.

